



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 15
**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA ASUNTOS
ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ETICOS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

ACTA NÚMERO 13

(16 de septiembre de 2024)

HORA DE INICIACION:

LUGAR: SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

INTEGRANTES:

1. JORGE PANA		PRESENTE
2. MANUEL GUTIERREZ		PRESENTE
3. FAWZI MUVDI	(PRESIDENTE)	PRESENTE
4. RAÚL ROMERO	(VICEPRESIDENTE)	PRESENTE
5. JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA		PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS,
FISCALES Y PRESUPUESTALES DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACIÓN A DIOS
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
5. SOCIALIZACION Y PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO. 014 DE 2024 “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 DEL DPTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES
8. VARIOS

DESARROLLO:



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 15

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor secretario informa que se encuentran cuatro (4) honorables diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión señor secretario continuar con el orden del día

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

El señor secretario informa que ha sido leído el orden del día

Presidente comisión: leído el orden del día se somete a consideración de la comisión su aprobación se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados de la comisión el orden del día anteriormente leído?

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado: JORGE PANA

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR - PROPOSICIÓN.

El señor secretario informa que existe una proposición radicada

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario.

Secretario: con gusto.

PROPOSICIÓN No 076
(16 de septiembre de 2024)

Prescíndase la lectura y apruébese el acta número 12 del día de 15 de agosto del 2024, la cual se encuentra transcrita y a disposición de los honorables diputados presentada por el honorable diputado FAWZI MUVDI ANILLO presidente.

Presidente comisión: Leída la proposición se coloca a consideración de los honorables diputados de la comisión segunda se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados?

Secretario: aprobado señor presidente.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

5. SOCIALIZACION Y PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO. 014 DE 2024 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 DEL DPTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Presidente comisión: existe ponencia radicada

Secretario: si existe señor presidente

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario



Secretario: con gusto
Valledupar, 13 de septiembre del 2024

Honorables Diputados

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS.

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 014 DE 2024 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo:

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según designación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, me permito rendir a la Comisión el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

- El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024.
- En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)". Asimismo, es preciso manifestar que el presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.

Que de acuerdo a lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-036-23 "el presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable", razón por la cual, a la Asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de manera específica.

Es así, que el Gobierno Departamental requiere modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024, a través de las adiciones que a continuación se detallan:

- A. Que la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 31 de julio de 2024, remite certificados a través de los cuales hace constar que se



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 15

encuentran disponibles para ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.996.267.947,50)**, correspondientes a recursos que ingresaron a las arcas del departamento entre enero y julio de 2024 por conceptos tales como: de Rendimientos Financieros, Reintegros, Licencias de Funcionamiento de Institutos Técnicos Matriculados en el Departamento y Certificaciones.

- B. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar a través de documento de 23 de julio de 2024, solicita incorporar y/o adicionar - Sin Situación de Fondos (SSF) - al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la presente vigencia la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$82.905.492,58)**, correspondientes a los recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de julio del año 2024, reportados por la ADRES en la Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado por concepto de rendimientos financieros.
- C. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 04 de septiembre de 2024, solicita "(...) la adición al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones la diferencia de los recursos transferidos por COLJUEGOS (baloto, juegos de internet, superastro y apuestas deportivas), Sin Situación de Fondos - (SSF) por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$251.944.440,54)**, para el municipio de Valledupar (...)".
- D. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 04 de septiembre de 2024, solicita la incorporar y/o adicionar al presupuesto de la presenta vigencia la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$692.698,34)**, correspondientes a la OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES - DEPAL SSF, reportados por la ADRES en el mes de agosto de 2024 por medio de la Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado.
- E. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 04 de septiembre de 2024, solicita la incorporar y/o adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la presenta vigencia, los **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$214.526.049,00)**, que la Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte - COLJUEGOS, le transfirió al Departamento del Cesar, por concepto de -Juegos Novedosos y Superastro¹, los cuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 643 de 16 de enero de 2001², deben ser destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.
- F. Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, mediante documento de 05 de septiembre de 2024, solicita incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la presente vigencia **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES**

¹ Resoluciones Coljuegos No. 202400000374 y 20242100000384 de 15 de enero de 2024.

² "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar."



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 15

PESOS (\$377.249.403,00), que el Municipio de Becerril a través de la Resolución No. 191 de 23 de abril de 2024, destinó para la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2024.

II- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 - Fondo de Educación, 05 - Fondo de Salud, 07 - Fondo de Seguridad y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.923.586.030,96)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.097.083.367,52
03 - 1	Ingresos	\$ 3.097.083.367,52
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 585.000,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 585.000,00
03 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 585.000,00
03 - 1.1.02.02.015 - 20	Certificaciones y constancias	\$ 585.000,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.096.498.367,52
03 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 3.051.191.641,52
03 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 3.051.191.641,52
03 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 3.051.191.641,52
03 - 1.2.05.02.003.004 - 02-4	Rendimientos Financieros Fondo del Deporte	\$ 81.139.986,00
03 - 1.2.05.02.003.006 - 12-4	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	\$ 601.001.793,28
03 - 1.2.05.02.003.007 - 04-4	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 50.505.957,00
03 - 1.2.05.02.003.008 - 07-4	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 59.692.882,75
03 - 1.2.05.02.003.008 - 06-4	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 296.012.493,00
03 - 1.2.05.02.003.013 - 20-4	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 1.096.133.238,94
03 - 1.2.05.02.003.015 - 21-4	Rendimientos Financieros Regalias Anterior Sistema	\$ 3.138.834,00
03 - 1.2.05.02.003.016 - 23-4	Rendimientos Financieros Sobretasa ACPM	\$ 12.693.301,66
03 - 1.2.05.02.003.018 - 1104	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Regalias	\$ 24.985.635,00
03 - 1.2.05.02.003.019 - 2884	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet SGP Proposito General y Situado	\$ 51.349.052,00
03 - 1.2.05.02.003.020 - 1114	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 1.526.922,89

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 6 de 15

03 - 1.2.05.02.003.021 - 93-4	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Mesadas Pensionales	\$ 417.557.694,00
03 - 1.2.05.02.003.024 - 2764	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet SGP	\$ 355.453.851,00
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 45.306.726,00
03 - 1.2.13.01	Reintegros	\$ 45.306.726,00
03 - 1.2.13.01.04 - 20-6	Reintegro de Recursos Libre Destinacion	\$ 45.306.726,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 787.479.751,40
04 - 1	Ingresos	\$ 787.479.751,40
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 787.479.751,40
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 377.249.403,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 377.249.403,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 377.249.403,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 377.249.403,00
04 - 1.1.02.06.006.06.07 - 266	Municipio de Becerril Bolsa Comun PAE	\$ 377.249.403,00
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 410.230.348,40
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 410.230.348,40
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 410.230.348,40
04 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 410.230.348,40
04 - 1.2.05.02.003.001 - 1204	Rendimientos Recursos de Alimentación	\$ 410.230.348,40
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 567.668.497,46
05 - 1	Ingresos	\$ 567.668.497,46
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 467.163.187,88
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 467.163.187,88
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 466.470.489,54
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 466.470.489,54
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 466.470.489,54
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljuegos	\$ 214.526.049,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 251.944.440,54
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 692.698,34
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 692.698,34
05 - 1.1.02.07.001.06 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 692.698,34
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 100.505.309,58
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 100.505.309,58
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 100.505.309,58
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 82.905.492,58

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 7 de 15

05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 82.905.492,58
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 46-4	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 82.905.492,58
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 17.599.817,00
05 - 1.2.05.02.003.017 - 41-4	Rendimientos Financieros Fondo Rotatorio Estupefacientes	\$ 17.599.817,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1	Ingresos	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 1.359.094.313,63
07 - 1.2.05.02.003.005 - 42-4	Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad	\$ 1.359.094.313,63
14 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 112.260.100,95
14 - 1	Ingresos	\$ 112.260.100,95
14 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 112.140.000,00
14 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 112.140.000,00
14 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 112.140.000,00
14 - 1.1.02.02.119 - 72	Tramite de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 112.140.000,00
14 - 1.2	Recursos de capital	\$ 120.100,95
14 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 120.100,95
14 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 120.100,95
14 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 120.100,95
14 - 1.2.05.02.003.022 - 72-4	Rendimientos Financieros Fondo Para el Traabajo y Desarrollo Humano	\$ 120.100,95
TOTAL INGRESOS		\$ 5.923.586.030,96

Artículo 2°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 - Fondo de Educación, 05 - Fondo de Salud, 07 - Fondo de Seguridad y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.923.586.030,96), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.097.083.367,52

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 8 de 15

03 - 2	Gastos	\$ 3.097.083.367,52
03 - 2.1	Funcionamiento	\$ 417.557.694,00
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 417.557.694,00
03 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 417.557.694,00
03 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 417.557.694,00
03 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 417.557.694,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 93-4	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 417.557.694,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 2.679.525.673,52
03 - 9	PLAN DE DESARROLLO CESAR IMPARABLE	\$ 2.679.525.673,52
03 - 1	PILAR 1. CESAR MODERNOS, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$ 1.142.024.964,94
03 - 1.3	PROGRAMA 3. EL CESAR JUGANDO PARA GANAR	\$ 1.142.024.964,94
03 - 1.3.1	PLANEACIÓN	\$ 1.142.024.964,94
03 - 1.3.1.2	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 1.142.024.964,94
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 1.142.024.964,94
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20	Fortalecimiento Institucional	\$ 585.000,00
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-4	Fortalecimiento Institucional	\$ 1.096.133.238,94
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-6	Fortalecimiento Institucional	\$ 45.306.726,00
03 - 2	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1	Proyecto Cultura	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 601.001.793,28
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009.14 - 12-4	Gestor Cultural	\$ 60.100.179,33

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 9 de 15

03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009.15 - 12-4	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 120.200.358,66
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-4	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 420.701.255,30
03 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 936.498.915,30
03 - 3.9	PROGRAMA 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1	Secretaria de Infraestructura	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1	MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01	Adquisicion de Activos no financieros	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.01	Edificios y Estructuras	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 110.198.839,75
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 04-4	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 50.505.957,00
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-4	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 59.692.882,75
03 - 3.10	PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1	MOVILIDAD EFICIENTE	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01	Edificaciones y Estructuras	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 449.147.596,55
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 1104	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 24.985.635,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 1114	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 1.526.922,89
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 21-4	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 3.138.834,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23-4	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 12.693.301,66
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2764	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 355.453.851,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2884	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 51.349.052,00
03 - 3.12	PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2	DEPORTE COMPETITIVO	\$ 81.139.986,00

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 10 de 15

03 - 3.12.2.1	PROYECTO DEPORTE COMPETITIVO	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 81.139.986,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02-4	Contratación de Servicio	\$ 81.139.986,00
03 - 3.13	PROGRAMA 13. POR UN FUTURO MÁS JUSTO: REDUCIENDO LAS INEQUIDADES SOCIALES Y FOMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1	POR UN FUTURO MÁS JUSTO	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.1	NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - PROYECTO INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5	ADULTO MAYOR	\$ 296.012.493,00
03 - 902 - 301 30 1301 501	PROYECTO ADULTO MAYOR	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 296.012.493,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06-4	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 88.803.747,90
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06-4	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 207.208.745,10
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 787.479.751,40
04 - 2	Gastos	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3	Inversión	\$ 787.479.751,40
04 - 1	EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 787.479.751,40
04 - 1.1	EDUCACIÓN PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 787.479.751,40
04 - 1.1.1	PROYECTO A	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 787.479.751,40
04 - 2.3.2.02.01.002.01 - 1204	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero/Dotación	\$ 410.230.348,40

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 11 de 15

04 - 2.3.2.02.01.002.01 - 266	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero/Dotación	\$ 377.249.403,00
<u>05 -</u>	<u>UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD</u>	<u>\$ 567.668.497,46</u>
05 - 2	Gastos	\$ 567.668.497,46
05 - 2.3	Inversión	\$ 567.668.497,46
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 550.068.680,46
05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	\$ 550.068.680,46
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 550.068.680,46
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 550.068.680,46
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 550.068.680,46
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 550.068.680,46
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 550.068.680,46
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 82.905.492,58
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 692.698,34
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 251.944.440,54
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 89	Transferencia a Municipios CSF	\$ 214.526.049,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTE	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 17.599.817,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02.008.72 - 41-4	Contratación de Servicio	\$ 17.599.817,00
<u>07 -</u>	<u>UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD</u>	<u>\$ 1.359.094.313,63</u>
07 - 1	Gastos	\$ 1.359.094.313,63
07 - 2.3	Inversión	\$ 1.359.094.313,63
07 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 1.359.094.313,63

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 12 de 15

07 - 4	PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15	PROGRAMA 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO - FONDO SE SEGURIDAD	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	\$ 1.359.094.313,63
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02.008.50 - 42-4	Contratación de Servicio	\$ 1.359.094.313,63
14 -	<u>UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</u>	\$ 112.260.100,95
14 - 9.2	Gastos	\$ 112.260.100,95
14 - 2.3	Inversión	\$ 112.260.100,95
14 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 112.260.100,95
14 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7	PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1	Secretaría de Educación	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5	FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 112.260.100,95
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009.77 - 72	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 112.140.000,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009.77 - 72-4	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 120.100,95
TOTAL GASTOS		\$ 5.923.586.030,96



Asamblea Departamental del Cesar Página 13 de 15

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

- El ARTICULO 345 ibídem, determinó En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

- El ARTICULO 352 ibídem Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

- El ARTICULO 353 ibídem Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)"



Conforme al Parágrafo 1 del artículo 19 de la norma en comento, "Las ordenanzas que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del departamento solo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador."

- La corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las Asambleas Departamentales la facultad de delegar a los Gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.
-
-

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, propende darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos en los diferentes sectores.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la comisión de hacienda la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe con el trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS
Diputado Ponente

Secretario: leída la ponencia y reportamos la presencia del diputado JORGE Mario RODRIGUEZ BARRIGA

EL Diputado FAWZI MUVDI ANILLO se abre su discusión

Diputado ponente JORGE PANA: darle la claridad a los diputados cualquier movimiento presupuestal debe venir a la asamblea dptal es una ley y la 2200 adopto esta sentencia y debe ser periódicamente son recursos de rendimiento financiero sin situación de fondo, es un proyecto importante de trámite, pido a mis compañeros me apoyen con esta ponencia positiva.

Presidente comisión: suficiente ilustración leída la ponencia abrimos su discusión se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban la ponencia del diputado JORGE ANDRES PANA RAMOS?

Secretario: ha sido aprobado señor presidente

Presidente de la comisión; quieren los diputados que este proyecto pase a segundo debate en plenaria.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 15 de 15

Secretario: así lo quieren señor presidente.

Presidente: haga lo pertinente y continúe con el orden del día

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Presidente: existe correspondencia radicada señor secretario.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

Presidente: existen proposiciones ni resoluciones radicada señor secretario.

Secretario: no existe proposiciones ni resoluciones radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

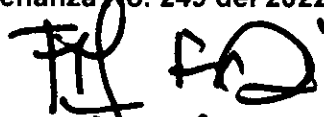
8. VARIOS

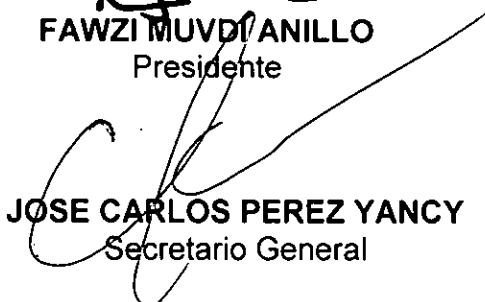
Presidente agradece a la doctora Olga le estamos dando las herramientas a la señora gobernadora para que cumpla con las obras y demás comisión: continúe con el orden del día

Secretario: agotado el orden del día. a las 4:11 pm se da por terminada la sesión

CONVOCATORIA: se levanta la sesión y convocamos para una nueva oportunidad

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


FAWZI MUVID ANILLO
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Elaboro Etilvia romero